

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACIÓN, INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS- EIG -FT-002	Versión:	1	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORÍA

Auditoria Presupuesto de Ingresos

OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITOR (ES):

LÍDER: Luz Myriam Arias Murcia

EQUIPO AUDITOR: Lady Dahiana Tibaduiza Chaparro

REVISADO POR:

Saira Adelina Guzmán Marmolejo

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Bogotá, marzo de 2026

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACIÓN, INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS- EIG -FT-002	Versión:	1	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

Contenido

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA(NIA 2210).....	4
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORÍA. (NIA 2210).....	4
3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA. (NIA 2220).	4
4. CRITERIOS DE AUDITORÍA. (NIA 2210- A3).....	4
4.1 Internos:.....	4
4.1.1 políticas,normatividad interna,procedimientos lineamientos)	4
4.2 Externos(leyes y regulaciones que apliquen)	5
4.2.5 Circular Externa Conjunta SDH-000006 de 20254.....	5
5. METODOLOGÍA UTILIZADA. (NIA 2300).	5
6. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y DE DATOS. (NIA 2320).	5
6.1 Esquema de la Líneas de Defensa	6
6.2.Ambiente de Control	7
6.3 Actividades de Control	12
6.4 Gestión de los Riesgos	17
6.5 Actividades de Monitoreo	20
7. ASPECTOS POSITIVOS (NIA 2410 A2).	21
8. NO CONFORMIDADES. (NIA 2431).	22
9. ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS. (NIA 2410-A1).	22
10. CONCLUSIONES. (NIA 2410-A1).	24
11. PLAN DE MEJORAMIENTO (NIA 2500).	25
12. ANEXOS.....	25

*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACIÓN, INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS- EIG -FT-002	Versión:	1	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

SIGLAS

FFDS: Fondo Financiero Distrital de Salud

SDS: Secretaría Distrital de Salud

MIPG: Modelo Integrado de Gestión y Desempeño

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud

SDH: Secretaría Distrital de Hacienda

MOP: Modelo de Operación por Procesos

POAI: Plan Operativo Anual de Inversiones

PFTS: Plan Financiero Territorial en Salud

*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACIÓN, INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS- EIG -FT-002	Versión:	1	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA (NIA 2210)

Evaluar la planeación, ejecución, registro, seguimiento y control del presupuesto de ingresos del Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS).

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORÍA (NIA 2210)

2.1 Verificar la adecuada planeación del presupuesto de ingresos

2.2 Evaluar la eficiencia y oportunidad en el registro contable de los ingresos

2.3 Revisar los mecanismos de seguimiento, control y reporte del presupuesto de Ingresos

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA (NIA 2220)

Desde: 01 de febrero de 2025

Hasta: 31 de enero de 2026

Periodo para evaluar: Vigencia 2025

4. CRITERIOS DE AUDITORÍA (NIA 2210- A3)

4.1 Internos:

4.1.1 Políticas, normatividad interna, procedimientos lineamientos)

*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACIÓN, INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS- EIG -FT-002	Versión:	1	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

4.2 Externos (leyes y regulaciones que apliquen)

4.2.1 Decreto Distrital 714 de 1996 *“Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”*

4.2.2 Decreto Distrital 662 de 2018, artículo 12 *“Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales”*

4.2.3 Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital - Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017

4.2.4 Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital vigencia 2026 – Decreto 1477 del 30 de septiembre de 2025.

4.2.5 Circular Externa Conjunta SDH-000006 de 20254.

5. METODOLOGÍA UTILIZADA (NIA 2300)

5.1 Revisión Documental, Entrevistas, Análisis de Datos.

6. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y DE DATOS (NIA 2320)

El Fondo Financiero Distrital de Salud fue creado mediante el Acuerdo Distrital No. 20 de 1990 con la principal función de recaudar y administrar los recursos de la salud en Bogotá D.C.

La formulación del anteproyecto de presupuesto de ingresos constituye la fase inicial del proceso presupuestal anual del Distrito Capital y se debe desarrollar de acuerdo con los lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de Hacienda y los lineamientos internos establecidos por parte de la Secretaría Distrital de Salud en el marco del Manual Operativo Presupuesto del Distrito Capital.

De acuerdo con la Resolución N°. 1570 del 27 de diciembre de 2024, mediante la cual se actualiza el Modelo de Operación por Procesos de la Secretaría Distrital de Salud, la Dirección de Planeación Sectorial orienta la formulación, articulación y seguimiento de la planeación para garantizar la satisfacción y mejoramiento de la calidad de vida en salud de la población de Bogotá D.C. En línea con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, la planeación estratégica sectorial constituye un pilar para la identificación oportuna de necesidades, la priorización de intervenciones y la proyección de los **recursos financieros** (subrayado fuera de texto original) requeridos para asegurar la implementación efectiva de los programas, proyectos y políticas públicas del sector salud. Este enfoque garantiza que las decisiones estratégicas estén fundamentadas en un

*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACIÓN, INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS- EIG -FT-002	Versión:	1	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

análisis técnico de las fuentes de financiación del proyecto de gastos, permitiendo a la Entidad orientar los recursos hacia la generación del valor público y el bienestar de la ciudadanía.

Así las cosas, en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- y lo dispuesto en la Resolución 1570 de 2024 de la SDS, la proyección del anteproyecto de ingresos y gastos se encuentra bajo la responsabilidad de la Dirección de Planeación Sectorial, en calidad de proceso estratégico encargado del direccionamiento y la articulación de los proyectos de inversión. No obstante, este ejercicio integra la participación de la Dirección Financiera, como proceso de apoyo, cuya función es suministrar y proyectar la información relacionada con los recursos administrados, garantizando así la consistencia técnica y la disponibilidad financiera requerida para la formulación del anteproyecto de presupuesto.

El proceso de elaboración del anteproyecto para la vigencia 2026, se desarrolló siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual Operativo Presupuestal junto con el cronograma emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Teniendo en cuenta entre otras Gestiones:

- Recolección y análisis de información histórica de ingresos.
- Identificación de fuentes de financiación.
- Revisión y aplicación de los lineamientos macroeconómicos
- Proyección de ingresos (recursos administrados).

Con base en la anterior información, el equipo auditor procedió a revisar los cinco componentes del control encontrando lo siguiente:

6.1 ESQUEMA DE LA LÍNEAS DE DEFENSA

El proceso de formulación del anteproyecto de ingresos de la Entidad se estructura bajo el enfoque de líneas de defensa con el fin de garantizar un adecuado control interno y la responsabilidad funcional definida en los manuales.

Primera Línea de Defensa: Está conformada por las Direcciones de Planeación Sectorial y Dirección Financiera los cuales realizan la identificación, proyección y registros de las fuentes de financiación.

Segunda línea de Defensa: Esta ejercida por la Dirección de Planeación Sectorial quienes ejercen la labor de consolidación y seguimiento respecto a las estimaciones de los ingresos de las diferentes fuentes de financiación.

*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACIÓN, INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS- EIG -FT-002	Versión:	1	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

6.2. AMBIENTE DE CONTROL

6.2.1 Dirección de Planeación Sectorial

Dentro de este componente, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) establece que las Entidades deben contar con una estructura organizacional clara, funciones definidas y responsables identificados para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales. En este contexto el análisis de las responsabilidades asignadas a la Dirección de Planeación Sectorial cobra especial importancia debido a que de acuerdo con la Resolución N°. 1420 del 27 de diciembre de 2024, se encuentra como un proceso estratégico.

El Decreto Distrital 641 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Salud”* establece en su artículo 38 las funciones de la Dirección de Planeación Sectorial y no se establece directamente una función relacionada con la elaboración y planeación del anteproyecto de presupuesto; sin embargo, la responsabilidad que implica la definición de los gastos y de las fuentes de financiación que sustentan la formulación y aprobación del presupuesto anual sí se incluye la función de “1. Dirigir y orientar la gestión de Planeación Sectorial y sus **recursos** con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría Distrital de Salud”. (Subrayado fuera del texto original)

El mapa de procesos de la SDS evidencia que la Dirección de Planeación Sectorial se ubica dentro de los procesos estratégicos, junto con las actividades como la formulación del Plan Financiero Territorial en Salud y la gestión que debe realizar con las partes internas y externas, es pertinente señalar que este es un insumo clave para orientar la estrategia sectorial y la garantía de la sostenibilidad financiera de los programas misionales.

*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACIÓN, INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS- EIG -FT-002	Versión:	1	
	Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos				

Grafico No.
1

Mapa de procesos



Fuente: Pagina de intranet SDS

El grupo auditor reviso la caracterización del proceso de Gestión Sectorial encontrando que no cuenta con una salida del plan financiero territorial en salud publica establecido en la Resolución N° 2448 de 2023 en el artículo 5 que dispone: **“Presentación de los Planes Financieros Territoriales de Salud.** Los departamentos y distritos deberán presentar a la Dirección de *Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años, de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud de acuerdo con la metodología definida en el Anexo Técnico número 1 y la estructura de presentación establecida en el Anexo Técnico número 2, que hacen parte integral de la presente resolución, a más tardar el 31 de mayo del primer año del período institucional” (subrayado fuera de texto original)*

*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACIÓN, INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS- EIG -FT-002	Versión:	1	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

Este instrumento de planeación integra y consolida la información relacionada con los requerimientos de recursos y las fuentes de financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el nivel nacional, departamental, distrital y municipal. Su elaboración corresponde en Bogotá D.C a la Secretaría Distrital de Salud, siguiendo los lineamientos metodológicos establecidos por los Ministerios competentes, y debe ser presentado ante estos para su revisión y aprobación.

Revisada la caracterización del proceso SDS-PES-CAR-002 no se evidenciaron entradas, actividades, salidas o usuarios que den cuenta del proceso de formulación del Plan Financiero Territorial en Salud Pública, que es base de la planeación de los recursos anuales para el cumplimiento del Plan de Desarrollo y el Plan Territorial en Salud entre otros.

En este sentido, el grupo auditor solicitó a la Dirección de Planeación Sectorial como dependencia responsable de planear y formular el Plan Financiero Territorial en salud, orientada a verificar la definición de las fuentes de financiación de los proyectos de inversión; por lo anterior, se informó que la consolidación es realizada por el proceso de Gestión Financiera; sin embargo, no se aportó evidencia que permitiera identificar la forma en que se planearon y proyectaron los recursos financieros en la Entidad.

Revisado el plan se verificó que el documento técnico fue realizado por los referentes financieros de las Subsecretarías, y en su rol de proceso de apoyo la Dirección Financiera lo revisó y consolidó, como se evidencia en el siguiente cuadro

Tabla No. 1
Planeación de fuentes de financiación

Tema	Proceso de Planeación Sectorial	proceso Gestión Financiera
Proyección de ingresos	✓ Responsable total. Proyecta 2025–2027 de acuerdo con los supuestos macroeconómicos	✓ Es apoyo para la proyección de recursos administrados y registra ingresos reales
Clasificación de fuentes	✓ Categoriza por componente, destinación específica y normativa.	✓ Registra contablemente.

Fuente: Grupo Auditor

Igualmente, el grupo auditor revisó los procedimientos, lineamientos, guías y manuales existentes en el proceso de Planeación Sectorial relacionados con la planeación y formulación del presupuesto de ingresos, así como las actividades de monitoreo que dicho proceso debe adelantar en cumplimiento de la normatividad vigente. Como resultado de esta revisión, no se evidencio el soporte documental que permita identificar de manera clara las funciones que desarrolla esta Dirección para el cumplimiento del proceso de planeación, en consonancia con la programación presupuestal anual de la Entidad.

*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACIÓN, INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS- EIG -FT-002	Versión:	1	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

La situación limita la trazabilidad de las actividades orientadas a establecer los topes presupuestales del gasto público de naturaleza públicos-(revisión de fuentes) y garantizar que la planeación estratégica sectorial sea presupuestalmente viable y financieramente sostenible.

En este contexto el proceso de Gestión Sectorial debe documentar de manera formal los criterios y procedimientos asociados a la asignación y priorización de las fuentes de financiación requeridas para alcanzar los objetivos estratégicos definidos, tanto para gastos de funcionamiento como para los de inversión. Así mismo, debe establecer y documentar los procedimientos para la planeación, formulación y monitoreo del anteproyecto de presupuesto de ingresos, con el fin de asegurar que la preparación se realice bajo criterios técnicos y realistas, garantizando la correspondencia entre los ingresos proyectados, los gastos programados y lo establecido en los planes, programas y proyectos de la Entidad.

6.2.2 Gestión Financiera

El Decreto Distrital 641 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Salud*” establece en el artículo 46 las funciones de la Dirección de Financiera, entre las cuales se destacan:

“(…)

1. *Ejecutar de manera eficiente los recursos financieros destinados al desarrollo de los planes programas y proyectos de la SDS.*
2. *Establecer planes, programas y demás acciones relacionadas con la gestión presupuestal, contable y tesorería de acuerdo con los lineamientos de la Subsecretaría Corporativa.*
3. *Realizar el cierre Financiero oportuno atendiendo los lineamientos internos y externos y la normatividad vigente, y la generación de informes que reflejen los resultados de la Gestión Financiera en sus diferentes temáticas que la conforman.*
4. *Asistir a las diferentes dependencias de la Entidad, a través del suministro de información y herramientas de control financiero, de acuerdo con las políticas y normas establecidas para la toma de decisiones.*

(…)”

En concordancia con lo anterior, el mapa de procesos de la SDS evidencia que el proceso de Gestión Financiera se encuentra clasificado dentro de procesos de apoyo, por tanto, resulta pertinente concluir que las funciones establecidas en el Decreto Distrital 641 de 2025 se encuentran alineadas al Modelo de Operación por Procesos, especialmente en

*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACIÓN, INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS- EIG -FT-002	Versión:	1	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

lo señalado en el numeral 4 del artículo 46 de la norma en mención, el cual e define su rol fundamental como proceso de apoyo así: “Asistir a las diferentes dependencias de la Entidad, a través del suministro de información y herramientas de control financiero, de acuerdo con las políticas y normas establecidas para la toma de decisiones.” (subrayado fuera del texto original)

Ahora bien, no es posible establecer, desde el punto de vista documental, cuales son las funciones de planeación y formulación que desarrolla el proceso de Gestión Financiera en relación con la definición y estructuración de las diferentes fuentes de financiación que deben incorporarse en el Plan Financiero Territorial de Salud del Distrito, para el cuatrienio 2024-2027, instrumento que, conforme a la normatividad vigente, debe ser presentado a más tardar el 31 de mayo del primer año del periodo de gobierno distrital.

Cabe señalar que, dicho Plan constituye un producto propio del proceso de Planeación, en tanto integra la totalidad de las fuentes que financian y cofinancian la operación del sector, con el propósito de viabilizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales. No obstante, al revisar el componente de ambiente de control de la Dirección Financiera no se identifican funciones que establezcan de manera expresa su responsabilidad en la formulación del dicho Plan.

Si bien, en su calidad de proceso de apoyo, la Gestión Financiera debe asistir a la Dirección de Planeación Sectorial en aspectos relacionados con las rentas administradas, de acuerdo con su comportamiento de recaudo y proyección, dicha asistencia no implica que, desde el punto de vista normativo y funcional NO le corresponde asumir la planeación, formulación y administración integral de todos los recursos del sector.

Adicionalmente, una vez revisada la caracterización del proceso SDS-FIN-CAR-002 versión 1 del 16 de marzo de 2025, no se evidencia que dentro de las actividades definidas se incluya la planeación, formulación y monitoreo del Plan financiero Territorial de Salud.

Siguiendo con el componente de ambiente de control el grupo auditor reviso los procedimientos, lineamientos, guías, manuales que permitan establecer el alcance de la función de apoyo asignada al proceso de Gestión Financiera, encontrando lo siguiente:

- **Caracterización del Proceso – SDS-FIN-CAR-002** Se identificó que el proceso requiere precisar de manera formal sus entradas, actividades, salidas, responsables y usuarios de la información relacionados con el seguimiento del presupuesto de ingresos, con el fin de garantizar la emisión oportuna de alertas sobre el comportamiento del ingreso frente a las fuentes de financiación, e igualmente informar a la Dirección de Planeacion Sectorial con el fin de mitigar el riesgo de que se ejecute un gasto sin contar con la fuente de financiación efectivamente recaudada.

*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACIÓN, INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS- EIG -FT-002	Versión:	1	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

Por lo tanto, se requiere ajustar la caracterización con el fin de articular con las funciones reales de apoyo financiero, particularmente en lo relacionado con el recaudo, proyección y seguimiento de los recursos administrados, así como la asistencia técnica que debe prestar al proceso de Gestión Sectorial.

- **Procedimiento SDS-FIN-PR-018** – Elaboración Anteproyecto de ingresos, tal como se indicó anteriormente, no existe normatividad ni soporte en el ambiente de control que asigne al proceso de Gestión Financiera la responsabilidad de elaborar el anteproyecto de presupuesto, dado que dicha función corresponde al proceso de Gestión Sectorial. No obstante, el procedimiento vigente genera confusión al atribuir a la Dirección Financiera actividades propias de la Dirección de Planeación Sectorial, desalineándose de su rol de proceso de apoyo en cuanto a la planificación de los Recursos Administrados.

En consecuencia, este procedimiento debe ajustarse para linearse con las funciones reales de apoyo financiero, específicamente en lo relacionado con el recaudo, proyección y seguimiento de los recursos administrados, así como la asistencia técnica que debe brindar al proceso de Gestión Sectorial.

- **Procedimiento SDS-FIN-PR-020** – Procedimiento de Anteproyecto de Presupuesto Fondo Financiero Distrital de Salud – en este procedimiento se describen actividades relacionadas con la elaboración y formulación del anteproyecto de ingresos, las cuales son propias del proceso estratégico de planeación. No se diferencia claramente entre actividades de Planeación y formulación presupuestal (Definición de fuentes, estructuración del anteproyecto) y las actividades de apoyo financiero (recaudo, seguimiento, proyección técnica de recaudo, suministro de información) esta falta de delimitación genera una confusión conceptual entre el rol estratégico de la Planeación Sectorial y el rol de apoyo de la Gestión Financiera.

Este procedimiento, no se encuentra alineado con su rol de apoyo ya que asigna implícitamente la elaboración del anteproyecto de ingresos; incluyendo 29 actividades de las cuales 25 responsabilidades están en cabeza de la Dirección de Planeación Sectorial, desdibujando la responsabilidad funcional entre los dos procesos lo cual afecta la calidad del Ambiente de Control.

6.3 ACTIVIDADES DE CONTROL

6.3.1 Dirección de Planeación Sectorial

La planeación, formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) es realizada por la Dirección de Planeación Sectorial, en su calidad de proceso

*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACIÓN, INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS- EIG -FT-002	Versión:	1	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

estratégico. Esta situación fue verificada por el equipo auditor durante la mesa de trabajo adelantada el 3 de marzo de 2026.

No obstante, si bien dichas actividades se desarrollan en la práctica, no se encuentran formalmente documentadas dentro del proceso, ni registradas como salida explícita en la caracterización del mismo, pese a que el POAI constituye un instrumento fundamental de planificación y formulación del presupuesto de ingresos, al articular los proyectos de inversión con los recursos financieros disponibles para cada vigencia y asegurar que el gasto público contribuya al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Territorial.

Con el propósito de evaluar la efectividad de las actividades de control asociadas a este proceso, el equipo auditor realizó la verificación de consistencia entre el POAI 2026 y el Plan Financiero aprobado para la vigencia fiscal 2026, evidenciando que los valores de ingresos y fuentes de financiación coinciden plenamente entre ambos instrumentos, como se presenta a continuación:

Tabla No. 2

CONCEPTO	PLAN FINANCIERO	POAI
INGRESOS	\$ 5.145.853.761.000	\$ 5.145.853.761.000
INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.272.418.455.000	\$ 2.272.418.455.000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 2.272.418.455.000	\$ 2.272.418.455.000
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 6.801.805.000	\$ 6.801.805.000
Venta de bienes y servicios	\$ 2.066.000	\$ 2.066.000
Transferencias corrientes	\$ 2.003.814.607.000	\$ 2.003.814.607.000
Participación y derechos por monopolio	\$ 261.799.977.000	\$ 261.799.977.000
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 97.683.858.000	\$ 97.683.858.000
Excedentes financieros	\$ 727.455.000	\$ 727.455.000
Rendimientos financieros	\$ 37.734.882.000	\$ 37.734.882.000
Transferencias de capital	\$ 8.586.601.000	\$ 8.586.601.000
Recursos del balance	\$ 49.878.633.000	\$ 49.878.633.000
Reintegros y otros recursos no apropiados	\$ 756.287.000	\$ 756.287.000
TRANSFERENCIAS ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 2.775.751.448.000	\$ 2.775.751.448.000
Aporte ordinario	\$ 1.386.369.648.000	\$ 1.386.369.648.000
Sistema General de Participaciones	\$ 1.389.381.800.000	\$ 1.389.381.800.000

Fuente: Plan Financiero Vigencia Fiscal 2026 – Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI Dirección de Planeación

De acuerdo con la verificación realizada, se concluye que el componente de Actividades de Control, en lo relacionado con la articulación entre el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y el Plan Financiero de la vigencia 2026, se cumple de manera efectiva en cuanto a la consistencia y coherencia de la información financiera y de planeación.

*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACIÓN, INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS- EIG -FT-002	Versión:	1	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

Sin embargo, se identifica una oportunidad de mejora asociada a la formalización y documentación de dichas actividades de control dentro del proceso de Planeación Sectorial, en particular en la caracterización del proceso, con el fin de fortalecer el ambiente de control, asegurar la trazabilidad institucional y garantizar la sostenibilidad de estos controles en futuras vigencias, en concordancia con los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

6.3.2 Dirección Financiera

Con el fin de evaluar la efectividad de los controles establecidos en el proceso de Gestión Financiera respecto al presupuesto de ingresos el grupo auditor verifico:

El instructivo SDS-FIN-INS-062 *“cierre mensual y anual del presupuesto de ingresos del FFDS”* específicamente la actividad N° 6 *“Registrar en el módulo OPGET los rendimientos financieros mensuales reflejados en los extractos bancarios, empleando los CIB provisionales que se encuentran sin legalizar y alimentar la hoja de ruta de registro de intereses bancarios”*.

Se evidencio, que cuando el extracto bancario no se encuentra disponible al cierre del mes, se procede al registro de los rendimientos financieros mediante el CIB provisionales, situación que permite su modificación posterior una vez se dispone de la información definitiva emitida por el banco. Esta actividad resulta contraria a las buenas prácticas contables y presupuestales dado que, el registro anticipado sin un soporte valido incrementa el riesgo de generar inconsistencias por la anulación o la incorrecta contabilización del recaudo.

En atención a lo anterior, se considera necesario que el proceso implemente ajustes sus actividades de control, estableciendo que, en los casos en los que no se cuente con extracto bancario definitivo al cierre del mes, se registren partidas conciliatorias dentro de la conciliación bancaria, garantizando así la adecuada revelación de la información financiera y la mitigación de riesgos asociados al registro de operaciones sin soporte definitivo.

Adicionalmente, de acuerdo con la verificación realizada, se identificó que el control de la ejecución del presupuesto de ingresos está siendo efectuado por el Grupo de Tesorería, pese a que esta responsabilidad debería corresponder al Grupo de Presupuesto, como área funcional encargada del seguimiento permanente a la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.1.3 del Manual Operativo Presupuestal, Resolución SDH No. 191 del 22 de septiembre del 2017.

El grupo auditor realizó la verificación de la ejecución del presupuesto de ingresos con corte al 31 de octubre de 2025, evaluando cada fuente de financiación en relación con el recaudo obtenido y los compromisos adquiridos, con el fin de determinar la suficiencia y

*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACIÓN, INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS- EIG -FT-002	Versión:	1	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

efectividad de las actividades de control descritas en el instructivo SDS-FIN-INS-062, identificándose las siguientes situaciones relevantes:

En el rubro O1-5-01-02 – Rendimientos Financieros SGP, se evidencian compromisos sin respaldo del recaudo efectivo, presentando diferencias negativas entre los valores recaudados y los montos comprometidos, en otros rubros del presupuesto de ingresos se identifican escenarios de déficit, donde los compromisos superan el recaudo, incrementando el riesgo de afectar el equilibrio presupuestal, como se evidencia en las siguientes tablas:

Tabla No. 3

CADENA RUBRO	DESC_RUBRO	APR_FINAL	RECAUDO ACUMULADO	PROVISIONES	COMPROMISOS ACUMULADOS	SALDO PTO INGRESO	DIFERENCIA RECAUDO - COMPROMISOS
O1-5-01-02	Rendimientos financieros SGP	\$ 2.500.000.000	\$ 1.904.897.191		\$ 2.500.000.000	\$ 595.102.809	-\$ 595.102.809

Fuente: Ejecución fuentes – Ejecución ingresos octubre 2025 – PREDIS

Tabla No. 4

CADENA RUBRO	DESC_RUBRO	APR_FINAL	RECAUDO ACUMULADO	PROVISIONES	TOTAL COMPROMETIDO TOTAL DISPONIBILIDADES	SALDO PTO INGRESO	DIFERENCIA RECAUDO - COMPROMETIDO - DISPONIBILIDADES
O1-1-02-03	Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 6.571.142.000	\$ 5.230.097.116,46	\$ 3.617.381.031	\$ 2.303.784.326	\$1.341.044.883,54	\$ 2.926.312.790,46
O1-1-02-05	Venta de bienes y servicios	\$ 3.820.000	\$ 1.481.248		\$	\$ 2.338.752	\$ 1.481.248
O1-5-01-02	Rendimientos financieros SGP	\$ 2.500.000.000	\$ 1.904.897.191,31		\$ 2.500.000.000	\$ 595.102.808,69	-\$ 595.102.808,69

Fuente: Ejecución fuentes – Ejecución ingresos octubre 2025 – PREDIS

Estas situaciones evidencian la necesidad de fortalecer las actividades de control previo, de manera que no se generen compromisos sin la verificación efectiva de la disponibilidad de los recursos, mitigando el riesgo de comprometer apropiaciones sin respaldo real en el recaudo.

Lo anterior se sustenta en lo dispuesto en el Manual Operativo Presupuestal, numeral 3.1.3 “Seguimiento a la Ejecución Activa”, el cual establece que debe realizarse mensualmente un análisis de la ejecución de ingresos para verificar que los recursos que respaldan las apropiaciones del gasto presenten un comportamiento normal y coherente con lo proyectado, y que, ante escenarios deficitarios, se deben proponer medidas como la suspensión o reducción del gasto.

Adicionalmente, durante la auditoría no se evidenció que la Dirección Financiera genere alertas oportunas a la Dirección de Planeación Sectorial, frente a escenarios de baja ejecución del ingreso.

*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACIÓN, INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS- EIG -FT-002	Versión:	1	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

Tampoco se identificaron documentos que soporten la justificación, criterios o metodología utilizada para la realización de provisiones o para la suspensión de compromisos presupuestales asociados a rentas con bajo nivel de recaudo.

En consecuencia, se hace necesario fortalecer las actividades de control del proceso de Gestión Financiera, asegurando que los compromisos presupuestales se soporten exclusivamente en ingresos efectivamente recaudados y garantizando que el Grupo de Presupuesto ejerza de manera integral y oportuna sus funciones de control y seguimiento al presupuesto de ingresos, con el fin de preservar la sostenibilidad financiera y el equilibrio presupuestal de la entidad.

Dentro de este mismo componente, se verificó la causación de los ingresos por impuestos con base en el recaudo registrado en el aplicativo OPGET, evidenciándose diferencias entre la fecha de causación y la fecha del recaudo, la cual aparece registrada de manera posterior en los libros auxiliares. A continuación, se presentan las inconsistencias identificadas:

Tabla No. 5

Nit	Fecha de causación	Descripción	Valor Cuenta 1305	Valor Cuenta 4105	Observación
900266251	1/08/2025	PROD Y DIST DE BEBIDAS SAS PRODIB S.A CAUSACION INGRESOS IMPUESTO CONSUMO LICORES AGOSTO DE 2025	\$ 459.736	\$ 919.472	Ingreso el 29/08/2025
900266251	1/10/2025	PROD Y DIST DE BEBIDAS SAS PRODIB S.A CAUSACION INGRESOS IMPUESTO CONSUMO LICORES OCTUBRE DE 2025	1.349.594,50 *	\$ 2.699.189	Ingreso el 30/10/2025
900266251	31/10/2025	PROD Y DIST DE BEBIDAS SAS PRODIB S.A CAUSACION INGRESOS IMPUESTO CONSUMO LICORES OCTUBRE DE 2025	\$ 3.157.539	\$ 3.157.539	Ingreso el 19/11/2025
899999270	31/01/2025	LOTERIA DE BOGOTA CAUSACION IMPUESTO A GANADORES ENERO 2025	\$ 96.236.480	\$ 96.236.480	Ingreso el 18 de enero
899999270	31/01/2025	LOTERIA DE BOGOTA CAUSACION IMPUESTO A GANADORES ENERO 2025	\$ 204.502.520	\$ 204.502.520	Ingreso el 18 de enero
899999270	28/02/2025	LOTERIA DE BOGOTA CAUSACION IMPUESTO A GANADORES FEBRERO 2025	\$ 1.899.626.920	\$ 1.899.626.920	Ingreso el 18 de marzo
899999270	28/02/2025	LOTERIA DE BOGOTA CAUSACION IMPUESTO A GANADORES FEBRERO 2025	\$ 893.942.080	\$ 893.942.080	Ingreso el 18 de marzo
899999270	30/04/2025	LOTERIA DE BOGOTA CAUSACION IMPUESTO A GANADORES ABRIL 2025	\$ 819.838.080	\$ 819.838.080	Ingreso 19 de mayo
899999270	30/04/2025	LOTERIA DE BOGOTA CAUSACION IMPUESTO A GANADORES ABRIL 2025	\$ 1.742.155.920	\$ 1.742.155.920	Ingreso 19 de mayo
899999270	30/04/2025	LOTERIA DE BOGOTA CAUSACION IMPUESTO A GANADORES ABRIL 2025	\$ 114.051.840	\$ 114.051.840	Ingreso 21 de abril Corresponde a ingresos de marzo de 2025
899999270	30/04/2025	LOTERIA DE BOGOTA CAUSACION IMPUESTO A GANADORES ABRIL 2025	\$ 242.360.160	\$ 242.360.160	Ingreso 21 de abril Corresponde a ingresos de marzo de 2025

*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACIÓN, INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS- EIG -FT-002	Versión:	1	

Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

899999270	31/05/2025	LOTERIA DE BOGOTA CAUSACION IMPUESTO A GANADORES MAYO 2025	\$ 64.027.520	\$ 64.027.520	Ingreso el 17/06/2025
899999270	31/05/2025	LOTERIA DE BOGOTA CAUSACION IMPUESTO A GANADORES MAYO 2025	\$ 136.058.480	\$ 136.058.480	Ingreso el 17/06/2025
899999270	30/06/2025	LOTERIA DE BOGOTA CAUSACION IMPUESTO A JUNIO GANADORES 2025	\$ 1.107.934.400	\$ 1.107.934.400	Ingreso el 17/07/2025
899999270	30/06/2025	LOTERIA DE BOGOTA CAUSACION IMPUESTO A JUNIO GANADORES 2025	\$ 2.354.360.600	\$ 2.354.360.600	Ingreso el 17/07/2025
830104415	28/02/2025	SCANDIOTA VINOS Y LICORES S.A. CAUSACION INGRESOS IMPUESTO CONSUMO LICORES FEBRERO DE 2025	914.667,50 *	\$ 1.829.335	Ingreso el 18/03/2025
830104415	28/02/2025	SCANDIOTA VINOS Y LICORES S.A. CAUSACION INGRESOS IMPUESTO CONSUMO LICORES FEBRERO DE 2025	1.511.433 *	\$ 3.022.866	Ingreso el 06/03/2025
830104415	1/03/2025	SCANDIOTA VINOS Y LICORES S.A. CAUSACION INGRESOS IMPUESTO CONSUMO LICORES MARZO DE 2025	1.119.703 *	\$ 2.239.406	Ingreso el 31/03/2025
830104415	1/04/2025	SCANDIOTA VINOS Y LICORES S.A. CAUSACION INGRESOS IMPUESTO CONSUMO LICORES ABRIL DE 2025	\$ 2.913.049	\$ 2.913.049	Ingreso el 22/04/2025
830104415	1/04/2025	SCANDIOTA VINOS Y LICORES S.A. CAUSACION INGRESOS IMPUESTO CONSUMO LICORES ABRIL DE 2025	\$ 886.024	\$ 886.024	Ingreso el 30/04/2025
830104415	30/04/2025	SCANDIOTA VINOS Y LICORES S.A. CAUSACION INGRESOS IMPUESTO CONSUMO LICORES ABRIL DE 2025	\$ 906.167	\$ 906.167	Ingreso el 20/05/2025

Fuente: OPGET – Auxiliares LIMAY

* Corresponde al 50% que ingreso con Situación de Fondos la diferencia corresponde Sin Situación de Fondos

La información registrada en las cuentas 1305 (Deudores) y 4105 (Ingresos) evidencia que, en varios casos, los valores fueron reconocidos con anterioridad al recaudo efectivo, lo cual afecta la confiabilidad de la información financiera y pone de manifiesto debilidades en los controles previos al registro contable, particularmente en los procedimientos de validación y en la verificación de los soportes que respaldan el ingreso, al basarse en información no actualizada o incorrecta.

En consecuencia, se requiere fortalecer los procedimientos, validaciones y mecanismos de seguimiento, con el fin de asegurar la consistencia de la información y documentación de los ingresos registrados, garantizando la adecuada correspondencia entre la causación del ingreso y su recaudo efectivo, en coherencia con las actividades de control definidas en el Sistema de Control Interno.

6.4 GESTIÓN DE LOS RIESGOS

En el desarrollo de la Auditoria Interna se revisaron los mapas de riesgos de los Procesos de Gestión de Planeación Sectorial y Financiero; encontrando que:

*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACIÓN, INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS- EIG -FT-002	Versión:	1	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

6.4.1 Proceso Planeación Sectorial

Revisado el mapa de riesgos para el proceso de Planeación Sectorial y en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución No. 200 del 4 de marzo de 2025, mediante la cual se actualiza la política de administración del riesgo de la Entidad, se evidenció que dicho proceso no registra ningún riesgo ni control asociado a la planeación, formulación o proyección del anteproyecto de ingresos. Esta ausencia refleja que no se han identificado los potenciales eventos que pudieran afectar el cumplimiento, desarrollo u oportunidad de las gestiones propias del proceso de Planeación Sectorial, lo cual impide prevenir o mitigar posibles materializaciones del riesgo de acuerdo con los principios establecidos para la adecuada administración del riesgo institucional.

Por lo anterior, es importante que el proceso determine el riesgo y los controles asociado a la planificación del anteproyecto de presupuesto de ingresos, definiendo sus causas, posibles consecuencias y nivel de exposición. Asimismo, la implementación de controles preventivos, detectivos o correctivos que permitan garantizar la oportunidad, coherencia y confiabilidad de la información empleada para la planificación del presupuesto de ingresos de la Entidad. Esta acción debe incluir la documentación de los controles y la asignación de los responsables de la ejecución y seguimiento con el fin de asegurar la mitigación efectiva de eventualidades que puedan afectar la calidad y cumplimiento de la planificación presupuestal.

6.4.2 Proceso Gestión Financiera

El Proceso de Gestión Financiera cuenta con 5 riesgos de gestión como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla No. 6

N°	E. DESCRIPCION DEL RIESGO	A. DESCRIPCION DEL CONTROL
54	Posibilidad de afectación reputacional por reportes de información desactualizada e inexacta de carácter contable, tesoral y presupuestal, para uso internos y externos, debido a debilidades y fallas en los sistemas de información por falta de puntos de control en su implementación y parametrización, falta de seguimiento al cronograma de reportes de la Dirección Financiera.	Seguimiento a cronograma de Informes
55	Posibilidad de afectación económica y reputacional por el posible desequilibrio presupuestal por una caída en la fuente de ingresos de un compromiso ya adquirido.	Seguimiento al recaudo de rentas cedidas
56	Posibilidad de afectación económica y reputacional por la probable duplicidad en la liberación de saldos de Contratos de Órdenes de Prestación de Servicios OPS, debido a la recepción de información por diferentes fuentes (Supervisores, Directores y Dirección de Contratación) para la aplicación de la liberación en los sistemas de información presupuestales (PREDIS - BOGDATA).	Verificar en SECOP II el estado de gestión del contrato; registrar en la herramienta de seguimiento contractual la información propia de la OPS, con el fin de revisar que la información recibida de las fuentes a través del AgilSalud no genere duplicidad en los registros de los sistemas de información, evitando de esta manera la duplicidad en la liberación.

*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACIÓN, INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS- EIG -FT-002	Versión:	1	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

57	Pérdida de oportunidad para presentar las acreencias de imposible recaudo por la causal de remisión y costo beneficio, antes de la prescripción de la acción de cobro ante el Comité Técnico de Seguimiento Financiero, Sostenibilidad Contable y Cartera del Fondo Financiero Distrital de Salud y de la Secretaría Distrital de Salud.	Generar reporte de impulso procesal de los expedientes.
		Presentación al Comité Técnico de Seguimiento Financiero, Sostenibilidad Contable y Cartera del Fondo Financiero Distrital de Salud y de la Secretaría Distrital de Salud las acreencias de imposible recaudo por la causal de Remisibilidad y Costo Beneficio.
58	Afectación reputacional por la expedición errada de CDP para la creación de un registro presupuestal por error involuntario de digitación, debido a la falta de validadores en el sistema en la expedición del RP para conceptos que no tienen contrato, lo que implica la digitación manual en el sistema SiCapital PREDIS (resoluciones y servicios públicos), dificultando así las revisiones desde los equipos de presupuesto de la Dirección Financiera	Realizar mesa de trabajo con TICS para determinar la viabilidad de incluir resoluciones y servicios públicos en el sistema.

Fuente mapa de riesgos versión 7 enero de 2026

Al analizar el mapa de riesgos, se evidencia que el riesgo No. 55 está orientado a la “Posibilidad de afectación económica y reputacional por el posible desequilibrio presupuestal por una caída en la fuente de ingresos de un compromiso ya adquirido.” No obstante, el contexto del riesgo no resulta claro para el grupo auditor, toda vez que el proceso de Gestión Financiera, según lo establecido en la Resolución No. 1570 del 27 de diciembre de 2024, corresponde a un proceso de apoyo y, por tanto, no se enmarca directamente en actividades propias de la planeación, aun cuando algunas de sus tareas sigan el ciclo PHVA. En este sentido, la determinación del riesgo debe enfocarse en el seguimiento al presupuesto de ingresos, especialmente en las variaciones en las fuentes de financiación y en la generación oportuna de alertas dirigidas a la línea estratégica, con el fin de anticipar situaciones que puedan comprometer el equilibrio presupuestal institucional.

En consecuencia, es pertinente revisar la coherencia y claridad del riesgo y ajustarlo para alinearlo con la función de apoyo que ejerce el proceso de Gestión Financiera. Ello permitirá que el riesgo refleje adecuadamente su rol dentro del Sistema de Gestión Institucional y facilite la adopción de medidas que prevengan la materialización de un posible desequilibrio presupuestal derivado de la disminución de fuentes de financiación del presupuesto de gastos, fortaleciendo así la administración del riesgo conforme a los lineamientos institucionales y la Política de Administración del Riesgo actualizada en la SDS mediante la Resolución No 200 de 2025.

Es importante, revisar la conveniencia de la revisión de este riesgo y en consecuencia encaminarlo a la función de apoyo que tiene la Dirección Financiera, con fin de emitir alertas que conlleven a la línea estratégica a que no se materialice el riesgo en cuanto a desequilibrio presupuestal por la caída de las fuentes que financian el presupuesto de gastos.

*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACIÓN, INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS- EIG -FT-002	Versión:	1	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

6.5 ACTIVIDADES DE MONITOREO

6.5.1 Dirección de Planeación Sectorial

Las actividades de monitoreo definidas fortalecen el ambiente de control, aseguran la adecuada segregación de funciones entre los Procesos de Gestión de Planeación Sectorial y Financiera garantizando que la planeación estratégica de la Entidad sea presupuestalmente viable y financieramente sostenible, en cumplimiento de las políticas del MIPG y el MECI.

Durante la vigencia evaluada, la Dirección de Planeación Sectorial efectuó el seguimiento integral del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), verificando la correspondencia entre los objetivos estratégicos, programas, proyectos y recursos (Fuentes de Financiación), este ejercicio permitió asegurar la coherencia técnica y financiera de la programación de los gastos de funcionamiento e inversión. Sin embargo, dentro de las evidencias recaudadas no fue posible determinar un informe de monitoreo de las fuentes de financiación establecidas en el Plan Financiero Territorial en salud; no obstante, es importante afirmar que dentro del análisis del Plan Financiero Territorial en Salud (PFTS) 2024-2027 a partir del concepto técnico emitido conjuntamente por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Hacienda, se concluyó con la devolución del mismo con el fin de que la Entidad revisara los siguientes hallazgos:

- Desequilibrio financiero en varios de los componentes particularmente Régimen Subsidiado, salud pública y otros gastos en salud.
- Inconsistencias recurrentes en la información reportada en el aplicativo PFTS y la categoría de CUIPO especialmente por el no diligenciamiento adecuado de la variable detalle sectorial, lo que limitó la trazabilidad del recaudo, la ejecución del gasto y la destinación de los recursos del sector salud.
- Diferencias significativas entre los valores de ingresos y gastos reportados en el CUIPO, en la ejecución presupuestal.
- Inconsistencias en el reporte del escenario de deuda: al no reflejar de forma homogénea las obligaciones registradas, las fuentes previstas para su saneamiento.

De acuerdo con lo anterior el grupo auditor no pudo corroborar que los ajustes solicitados por el Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto al Plan Financiero Territorial (2024-2027) ya que no se entregó evidencia del Plan ajustado ni se entregó evidencia del aval al PFTS (2024-2027)

6.5.2 Dirección Financiera

En el marco de la auditoria a la Gestión Financiera, específicamente respecto a la asistencia que debe brindar al proceso de Planeación Sectorial en la formulación y

*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACIÓN, INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS- EIG -FT-002	Versión:	1	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

seguimiento del Plan Financiero territorial en Salud, se evidencio que la Dirección Financiera realizo actividades de consolidación del Plan sin contar con documentos formales, procedimientos guías o lineamientos internos que orientaran de manera clara y estandarizada el reporte de la información.

Esta situación conlleva a deficiencias en la calidad y consistencia de la información financiera, lo que derivó en que el Ministerio de Salud y Protección Social se pronunciara mediante concepto desfavorable frente a la viabilidad del plan, fundamentado en la identificación de desequilibrios financieros, inconsistencias en el reporte de la información y diferencias significativas en los valores de ingresos y gastos, entre otros aspectos observados.

Lo anterior, permitió al grupo auditor concluir que la Dirección Financiera asume actividades que exceden su rol de apoyo técnico financiero, al realizar actividades propias de la Dirección de Planeación Sectorial, esta situación evidencia una debilidad en la delimitación de roles y responsabilidades entre los procesos, así como un riesgo de independencia frente al seguimiento propio del seguimiento financiero, afectando la articulación entre planeación, programación y control.

Sobre este particular es preciso aclarar que la Dirección Financiera cumple un rol de apoyo técnico, orientado al análisis, seguimiento, consistencia y sostenibilidad financiera, sin asumir funciones de diseño, formulación y programación sectorial en cuanto al presupuesto de ingresos.

En el marco del componente de control interno, es necesario que la Dirección Financiera fortalezca los mecanismos de seguimiento y monitoreo del presupuesto de ingresos, mediante la identificación temprana de desviaciones en las fuentes de financiación (recaudo - recursos administrado) y su comunicación oportuna a la Línea Estratégica, a fin de permitir la implementación de ajustes y correctivos que garanticen una adecuada ejecución presupuestal del ingreso.

7. ASPECTOS POSITIVOS (NIA 2410 A2).

7.1 Se resalta la diligencia, oportunidad y compromiso de los funcionarios de la Dirección de Planeación Sectorial y Dirección Financiera en cuanto a la entrega de evidencias y participación en las mesas de trabajo.

7.2 La Dirección de Planeación Sectorial formulo de manera técnica la formulación del POAI, verificando la correspondencia entre los objetivos estratégicos, programas proyectos y recursos en el rol de Planeación.

7.3 El proceso de elaboración del anteproyecto del presupuesto de ingresos para la vigencia evaluada se desarrolló conforme a los lineamientos establecidos por la

*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACIÓN, INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS- EIG -FT-002	Versión:	1	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

Secretaría Distrital de Hacienda, el Manual Operativo presupuestal del Distrito Capital y la normatividad vigente, lo que evidencia conocimiento y aplicación del marco legal aplicable al proceso presupuestal.

8. NO CONFORMIDADES (NIA 2431)

N/A

9. ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS (NIA 2410-A1)

PLANEACION SECTORIAL

9.1 Establecer y documentar, por parte del proceso de Planeación Sectorial, en articulación con el proceso de Gestión Financiera, un procedimiento formal que defina claramente la forma en que se planea, formula, proyecta y consolida y se realiza seguimiento al Plan Financiero Territorial en Salud, garantizando roles, responsabilidades y criterios técnicos.

9.2 Es importante incorporar en la caracterización del proceso SDS-PES-CAR-002 las entradas, actividades, salidas, usuarios e interacciones relacionadas con la planeación y formulación del Plan Financiero Territorial en Salud, en tanto, este constituye un insumo estratégico para la programación, asignación y control de los recursos financieros requeridos para el cumplimiento del Plan de Desarrollo (programas y proyectos) y el Plan Territorial de Salud.

9.3 Con el fin de fortalecer la gestión del riesgo es pertinente la identificación de un riesgo asociado a la planificación del anteproyecto del presupuesto, definiendo sus causas, posibles consecuencias y nivel de exposición, asimismo, la implementación de controles preventivos, detectivos o correctivos que permitan garantizar la oportunidad, coherencia y confiabilidad de la información.

9.4 Con el fin de lograr una mejora en el proceso de Planeación Sectorial, se recomienda documentar formalmente los procedimientos, criterios y responsabilidades asociados a la planeación, formulación y monitoreo del anteproyecto de presupuesto, incluyendo la asignación y priorización de las fuentes de financiación para los gastos de funcionamiento e inversión.

GESTIÓN FINANCIERA

9.5 La Dirección Financiera debe reasignar y formalizar las funciones de seguimiento y control del presupuesto de ingresos, estableciendo que el grupo funcional de presupuesto asuma de manera exclusiva y permanente la responsabilidad del seguimiento, control y

*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACIÓN, INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS- EIG -FT-002	Versión:	1	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

análisis de la ejecución del presupuesto de ingresos, mientras el grupo funcional de tesorería concentre su gestión en el seguimiento y control del recaudo de las diferentes fuentes de financiación con el fin de garantizar la adecuada segregación de funciones, fortalecer el Sistema de Control Interno, evitando duplicidad de funciones para asegurar los principios de autocontrol y mejora continua.

9.6 Es importante revisar y ajustar el riesgo identificado como “Posibilidad de afectación económica y reputacional por el posible desequilibrio presupuestal por una caída en la fuente de ingresos de un compromiso ya adquirido.” Con el fin de ajustarlo y alinearlo con la función de apoyo que tiene el proceso de Gestión Financiera orientándolo a la generación de alertas tempranas dirigidas a la línea estratégica que permitan prevenir materializaciones del riesgo de desequilibrios presupuestales derivados de la disminución de fuentes de financiación.

9.7 Se recomienda al proceso Gestión Financiera en articulación con el proceso de Planeación Sectorial, establecer y documentar un procedimiento que defina claramente el apoyo técnico- financiero en la planeación, proyección, consolidación y seguimiento al Plan Financiero Territorial en Salud, evitando duplicidades de funciones.

9.8 Los procedimiento SDS-FIN-PR-018 y SDS-FIN-PR-020 y SDS-FIN-INT-062, se deben ajustar y alinear con el rol de apoyo asignado al proceso de Gestión Financiera dentro del Modelo de Operación por Procesos (MOP) y con los lineamiento del Ambiente de Control, eliminando o redefiniendo las actividades que corresponden a la Planeación estratégica, con el fin de clarificar responsabilidades, evitar duplicidad de funciones y garantizar la adecuada segregación funcional al igual que la validación y trazabilidad del registro anticipado de ingresos.

9.9 La Dirección Financiera debe fortalecer el seguimiento y monitoreo del presupuesto de ingresos, mediante la implementación de un mecanismo sistemático de revisión periódica que permita identificar oportunamente desviaciones en las fuentes de financiación.

9.10 Fortalecer la comunicación entre la Dirección Financiera y la Dirección de Planeación Sectorial, mediante la implementación de un mecanismo formal de alertas por baja ejecución del ingreso, así como la exigencia de documentación que soporte y sustente los criterios y metodología utilizados para provisiones o suspensión de compromisos presupuestales

9.11 La Dirección Financiera deberá documentar y formalizar el manejo tesorero, presupuestal y contable de las rentas cedidas, con el propósito de garantizar su adecuada identificación, el análisis oportuno de las diferencias que se presenten y la aplicación de los ajustes correspondientes. Esta acción deberá asegurar la trazabilidad de las operaciones y el adecuado soporte documental de los registros realizados.

*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACIÓN, INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS- EIG -FT-002	Versión:	1	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz /Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

10. CONCLUSIONES (NIA 2410-A1)

10.1 La auditoría evidencio falta de claridad en la delimitación funcional entre el proceso de Planeación Sectorial (Estratégico) y el proceso de Gestión Financiera (apoyo) particularmente en relación con la formulación, consolidación y seguimiento del Plan Financiero Territorial en Salud; esta situación afecta el ambiente de control y la adecuada segregación de funciones.

10.2 Se evidencio ausencia de soportes documentales en cuanto a la planeación y seguimiento al Plan Financiero Territorial en Salud (2024-2027) dado que no se cuenta con procedimientos, guías y lineamientos formales que regulen claramente los roles de planeación, formulación, seguimiento y monitoreo al citado Plan, tanto desde el proceso de Planeación Sectorial como desde la Gestión Financiera. Esta situación limita la trazabilidad y consistencia técnica del proceso de presupuesto de ingresos.

10.3 Se concluye, que la Dirección Financiera ha venido realizando actividades de consolidación de todas las fuentes de financiación en la estructuración del Plan Financiero Territorial en Salud que excede su rol de apoyo financiero, el cual debe centrarse en el análisis de los recursos administrados; su comportamiento en cuanto a recaudo, el seguimiento y sostenibilidad financiera de las diferentes fuentes de financiación.

10.4 El resultado de la auditoria pone de manifiesto la necesidad de fortalecer el componente de ambiente de control, gestión del riesgo, actividades de control y actividades de monitoreo en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) para asegurar que la Planeación Sectorial sea técnica, coherente y financieramente sostenible.

10.5. La auditoría evidenció que el uso recurrente de CIB provisionales para registrar rendimientos financieros y recursos ADRES, cuando no existen extractos bancarios, lo que constituye una deficiente práctica contable que afecta la trazabilidad, oportunidad y confiabilidad de la información financiera y presupuestal. Esta situación incrementa el riesgo de inconsistencias en los registros contables y presupuestales.

10.6 Se identificaron debilidades en la estructura de control interno relacionada con el seguimiento al presupuesto de ingresos, incluyendo la ejecución de funciones que no corresponden al área responsable, como el control de compromisos frente al recaudo por parte del Grupo de Tesorería el cual debe ser ejecutado por el Grupo de Presupuesto.

10.7 No se generan alertas oportunas sobre baja ejecución de ingresos, ni existen criterios documentados para suspender compromisos, lo cual no permite adoptar medidas preventivas o correctivas que protejan la sostenibilidad fiscal.

10.8 Se recomienda a la Gestión Financiera fortalecer el control interno sobre el registro contable de los rendimientos financieros, mediante la implementación y formalización de

*La nomenclatura de cada numeral del informe corresponde a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	EVALUACIÓN, INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	INFORME FINAL TRABAJO DE AUDITORIA (NIA 2410)				
	Código:	SDS- EIG -FT-002	Versión:	1	
Elaborado por: Mónica Ulloa Maz / Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos / Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos					

un punto de control que prevenga modificaciones posteriores a los registros. Dicha oportunidad de mejora deberá priorizar el uso de comprobantes de contabilidad definitivos sobre comprobantes provisionales (CIB), estableciendo partidas conciliatorias únicamente en casos justificados.

11. PLAN DE MEJORAMIENTO (NIA 2500).

Como resultado de la auditoría, los procesos auditados deberán cumplir con el lineamiento establecido por la Dirección de Planeación Institucional y Calidad para la elaboración del plan de mejoramiento. Este plan se llevará a cabo con el fin de abordar adecuadamente las doce (12) acciones para tratar los riesgos.

12. ANEXOS.

N/A.

NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) Y FIRMA (S) DE AUDITOR (ES).


 Firmado digitalmente
 por LUZ MYRIAM
 ARIAS MURCIA

Luz Myriam Arias Murcia
Auditor Líder


 Firmado
 digitalmente por
 Lady Dahiana
 Tibaduiza Chaparro

Lady Dahiana Tibaduiza Chaparro
Equipo Auditor

APRUEBA JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO.


 Firmado
 digitalmente por
 Saira Guzmán

Saira Adelina Guzmán Marmolejo